

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
26 DE JUNIO DE 2018**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO OSOKO
BILKURAREN AKTA,
2018ko EKAINAREN 26koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. David Armendáriz Núñez	(IE-EQUO)
D. José Luis Asín Buñuel	(UPN)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. Jesús M ^a Bordés Mayo	(Pueblo de Barañáin)
D. Félix Echarte Lesaka	(GEROA BAI)
D. Jesús M ^a Huarte Arregui	(Participando en Barañáin)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. Alberto López Iborra	(EH Bildu)
D. José Ignacio López Zubizaray	(EH Bildu)
D. Battitte Martiarena Valdés	(IE-EQUO)
Dña. M ^a Jesús Martínez Orduña	(GEROA BAI)
D. Alfonso Moreno Blanca	(UPN)
Dña. Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
D. José Luis Ruiz Martínez	(UPN)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Ioseba Uriz Baraibar	(GEROA BAI)

Presidenta / Lehendakaria:

Dña. Oihane Indakoetxea Barberia

Secretario / Idazkaria:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano / Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia:

Casa Consistorial de
Barañáin / Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

26 de junio de 2018 /
2018ko ekainaren 26

Hora de comienzo /

Hasiera-ordua: 18:05

Existiendo quórum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018	LEHENENGOA.- 2018ko MAIATZaren 31ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA
---	--

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2018 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26062018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=49#t=16.3>

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2018 que se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26062018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=49#t=35.2>

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2018.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2018, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2018.

Segundo.- Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno de Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ Y SUSTITUTO/A DEL JUZGADO DE PAZ DE BARAÑÁIN.	BIGARRENA.- HAUTATZEA BARAÑAINGO BAKE EPAITEGIKO BAKE EPAILE TITULARRA ETA ORDEZKOA.
--	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26062018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=49#t=39.3>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26062018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=49#t=343.2>

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 84, de fecha 3 de mayo de 2018 se dio cuenta de que a través de la Resolución de Alcaldía número 300/2018, de 6 de abril, se daba inicio al procedimiento para la elección de Juez de Paz y Sustituto del Juzgado de Paz de Barañáin, presentándose a tal efecto durante el plazo conferido a tal fin diversas solicitudes.

Visto que en la tramitación referida se han seguido las prescripciones contenidas en los artículos 1, 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Considerando dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Personal en la que se eleva propuesta de elección de Juez/a de Paz y sustituto/a para el Juzgado de Paz de Barañáin.

Visto que, el artículo 6 del aludido Reglamento y en particular que el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial dispone que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, **SE ACUERDA:**

Primero.- Elegir como Jueza de Paz del Juzgado de Paz de Barañáin a D^a. Elisa Castiella Ramírez y como sustituta de la misma a D^a. Edurne Irigoyen Michitorea, de conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión Informativa correspondiente previa valoración oportuna de las diferentes solicitudes presentadas.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, al objeto de que, conforme dispone el artículo 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, por dicho órgano se proceda a efectuar el nombramiento de las personas previamente elegidas por el Pleno de la Corporación adjuntando a dicho acuerdo la documentación reglamentariamente prescrita y comprensiva de:

- Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.
- Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas designadas así como a quienes igualmente han formulado solicitud al presente procedimiento e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.	HIRUGARRENA.- ONESTEIA 2017 EKITALDIARI DAGOKION BARAÑAINGO UDALAREN KONTU OROKORRA.
--	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Durante la lectura de la propuesta de acuerdo se incorpora a la sesión Dña. Jaione López Lapieza, concejala del grupo municipal Participando en Barañáin.

Presentación y Debate / *Aurkezpena eta eztabaida*

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26062018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=49#t=347.0>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 14 votos a favor (grupos políticos EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañáin e IE-Equo), y 7 abstenciones (grupos políticos UPN, y Pueblo de Barañáin).

Votación / *Bozketa*

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26062018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=49#t=1160.9>

Visto expediente correspondiente a la Cuenta General del Ayuntamiento de Barañain del ejercicio 2017 comprensivo de las cuentas del Ayuntamiento de Barañain, de la Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak.

Atendido que, en cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 242.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, dicha cuenta fue sometida por la Presidencia a informe de la Comisión Especial de Cuentas, resultando la misma informada favorablemente en sesión celebrada por la misma en fecha 30 de mayo del año en curso.

Habiéndose cumplimentado el trámite de exposición pública de dicho expediente durante el plazo legalmente establecido sin que se hayan formulado alegaciones, reparos u observaciones al mismo y, encontrándose por tanto dicho expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

Vistos informes de Secretaría e Intervención emitidos en el Expediente y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Barañain correspondiente al ejercicio de 2017 y comprensiva de las cuentas del Ayuntamiento de Barañain, de la Escuela de música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak indicando que, dicha aprobación se efectúa de conformidad con la documentación técnica debidamente diligenciada y obrante en el expediente como Anexo I.

Segundo.- Proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, a la remisión de la Cuenta General debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Intervención al objeto de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el expositivo anterior e incorporarlo al Expediente a los efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2018 CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018	LAUGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEIA 6/2018 ZENBAKIDUN ALDAKETA AURREKONTUARI, KREDITU TRANSFERENTZIA BIDERATZEKO 2018KO AURREKONTUAN.
---	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26062018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=49#t=1200.0>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Votación / Bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26062018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=49#t=1558.3>

La modificación presupuestaria nº 06/2018, objeto de aprobación inicial, se presenta a propuesta del Área de Policía Municipal con el objeto de habilitar la transferencia de crédito necesaria para poder hacer frente a determinados gastos relacionados con los vehículos y equipamiento de la misma.

Vistos informes jurídico y de intervención emitidos en el expediente y considerando dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 6/2018 consistente en la siguiente transferencia de crédito:

Incremento de Gasto

Código	Denominación	Importe
03 13211 22103	"Combustible vehículos Policía Municipal"	500,00 €
03 13211 22400	"Seguros vehículos Policía Municipal"	850,00 €
03 13211 62500	"Equipamiento Policía Municipal"	800,00 €
0313211 62400	"Vehículos Policía Municipal"	16.500,00 €
	Total	18.650,00 €

Disminución de Gasto

Código	Denominación	Importe
03 13211 20400	"Alquiler vehículos"	18.650,00 €
	Total	18.650,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa citada, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 07/2018 CONSISTENTE EN HABILITACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018.	BOSGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTE AURREKONTUAREN 7/2018 ZENBAKIDUN ALDAKETA, KREDITU OSAGARRIAK BIDERATZEKO 2018KO AURREKONTUAN.
---	--

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / [Aurkezpena eta eztabaida](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26062018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=49#t=1563.5>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 14 votos a favor (grupos políticos EH Bildu, Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 7 abstenciones (grupos políticos UPN y Pueblo de Barañáin).

Votación / [Bozketa](#)

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26062018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=49#t=2698.2>

La modificación presupuestaria nº 07/2018, objeto de aprobación inicial, se presenta a propuesta del Área de Urbanismo y de Alcaldía con el objeto de habilitar los suplementos de crédito necesarios para poder hacer frente a la ejecución de determinadas obras y equipamiento.

Del informe de Intervención obrante en el expediente se desprende que el total del gasto previsto para la realización de las actuaciones propuestas, 1.358.750,00 euros, no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2018, no resultando suficientes las partidas presupuestarias existentes para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la insuficiencia de crédito adecuado para hacer frente a los gastos de referencia.

A tal fin, se plantea la necesaria habilitación de suplementos de crédito que permita realizarlas lo antes posible y que supone incrementar partidas presupuestarias ya existentes y que su financiación se efectúe con cargo al remanente de tesorería.

Vistos informes jurídico y de intervención que obran en el expediente, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal y considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 7/2018, consistente en la habilitación de suplementos de crédito que afectan a las siguientes partidas presupuestarias y con la financiación que se indica:

Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería.-

Código	Denominación	Importe
61 15332 61900	"Inversiones en urbanización"	994.150,00 €
61 15333 61900	"Parques infantiles"	346.600,00 €
61 92006 62200	"Inversiones en Casa Consistorial"	3.000,00 €
01 92006 62500	"Mobiliario y Eq. Of. Casa Consistorial"	15.000,00 €
	Total	1.358.750,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa citada, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Area de Urbanismo y a Intervención.

SEXTO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN A RECURSO DE ALZADA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, INTERPUESTO POR D. JOSÉ LUIS TEJERO GARCIA CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL 26 DE ABRIL DE 2018 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL PORMENORIZADA DEL PGOU DE BARAÑÁIN EN LA UC-14.	SEIGARRENA.- AKORDIOA HARTZEA, JOSÉ LUIS TEJERO GARCÍA JAUNAK NAFARROAKO ADMINISTRAZIO AUZITEGIAN JARRITAKO GORA JOTZEKO HELEGITEAREN GAINEAN ZEINAK KONTRA EGITEN BAITIO 2018KO APIRILAREN 26KO OSOKO BILKURAN HARTUTAKO AKORDIOARI, BARAÑAINGO HIRI ANTOLAMENDURAKO UDAL PLANEKO UC-14 UNITATEAREN PLAN BEREZIA HASIERA BATEAN ONARTU ZENEKOA.
---	---

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, abriendo el turno de intervenciones a continuación.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26062018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=49#t=2722.4>

Debatido el asunto se procede a efectuar la votación separada por puntos:

Los puntos 1 y 2 de la propuesta de acuerdo, se aprueban por unanimidad de todos los presentes.

Votación puntos 1 y 2 / 1. eta 2. puntuen bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26062018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=49#t=3264.1>

El punto 3 de la propuesta de acuerdo, es igualmente aprobado al obtener 12 votos a favor (grupos políticos UPN, Geroa Bai, Participando en Barañáin y Pueblo de Barañáin) y 9 abstenciones (grupos políticos EH Bildu, PSN-PSOE e IE-Equo).

Votación punto 3 / 3. puntuaren bozketa

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26062018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=49#t=3273.1>

Por recibida Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 29 de mayo de 2018 (registro de entrada nº 5835, de 1 de junio) dictada en el recurso de alzada nº 18-01082, interpuesto por Don José Luis Tejero García contra el Acuerdo de Pleno de fecha 26 de abril de 2018, por el que se aprobó inicialmente modificación puntual pormenorizada del PGOU de Barañáin en el ámbito de la UC-14.

Considerando las prescripciones contenidas en el Artículo 12.2 y 12.3 del Decreto Foral 279/1.990, de 18 de octubre, del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales -en su redacción otorgada por el Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo-.

A la vista de lo anterior, y encontrándose el asunto dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **SE ACUERDA:**

Primero.- Remitir el expediente Administrativo objeto del recurso de Alzada número 18-01082 o en su defecto, copia diligenciada del mismo, al Tribunal Administrativo de Navarra.

Segundo.- Emplazar a la Cooperativa de Viviendas Iruñalde al objeto de que, en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, comparezca sí así lo estiman oportuno, ante el Tribunal Administrativo de Navarra en defensa de sus derechos, y acordar a similares efectos la remisión al Boletín Oficial de Navarra

del Edicto de notificación en el recurso de alzada de referencia al amparo de lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Aprobar el informe de alegaciones que se adjunta e incorporarlo al expediente administrativo objeto del recurso y de remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.

Al finalizar el tratamiento de este punto, D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, abandona la sesión excusando su presencia.

SÉPTIMO.- INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.	DECLARACIÓN	ZAZPIGARRENA.- INSTITUZIONALA, ANIZTASUNAREN NAZIOARTEKO EGUNA DELA ETA.	ADIERAZPEN SEXU- ANIZTASUNAREN NAZIOARTEKO EGUNA DELA ETA.
--	--------------------	---	---

Lectura de la declaración institucional / Adierazpen Instituzionalaren irakurketa
<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26062018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=49#t=3319.1>

La Sra. Alcaldesa, y Dña. M^a José Anaut, concejala del grupo municipal PSN-PSOE, proceden a dar lectura al texto de la declaración institucional en euskera y castellano, respectivamente.

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON
MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA
DIVERSIDAD SEXUAL**

28 de junio de 2018

Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) se celebra a nivel internacional, cada 28 de junio, una jornada de reflexión y reivindicación con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día,

**ADIERAZPEN INSTITUZIONALA SEXU-
ANIZTASUNAREN NAZIOARTEKO
EGUNAREN KARIETARA**

2018ko ekainaren 28a

1969ko New Yorkeko Stonewalleko (Estatu Batuak) istiluak gogoratzeko, ekainaren 28a hausnarketa- eta aldarrikapen-eguna da nazioartean, hainbat balio unibertsal ikusarazteko asmoz, hala nola berdintasuna, errespetua, aniztasuna, askatasuna eta bazterkeria-eza.

Azken hogeita hamar urteetan, eta bereziki Europan, LGTBI pertsonen eskubideak Nazio Batuen eskubideak babesteko sisteman progresiboki aitortu badira ere, egiari zor, gaur egun lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgenero eta

la diversidad sexual y de género sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales.

A día de hoy, son muchos los avances logrados en el reconocimiento legal de los derechos humanos del colectivo LGTBI pero es necesario continuar trabajando en el reconocimiento de estos derechos a nivel universal y en el desarrollo de políticas LGTBI de manera plena.

La diversidad sexual es un valor de las sociedades que enriquece y hace sostenible las ciudades, por eso es necesario desarrollar políticas públicas e implementar servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual, identidad de género y expresión de género, como elementos esenciales para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

En este contexto el Ayuntamiento de Barañain tiene un papel clave en garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, transgénero, bisexuales e intersexuales, diseñando y desarrollando políticas transversales y estratégicas para el municipio.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Barañain se compromete a:

- Trabajar para ser una institución ejemplar en la lucha por la igualdad de derechos y la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad sexual, identidad de género o expresión de género.
- Impulsar las acciones necesarias encaminadas a luchar contra cualquier tipo de discriminación relacionada con la diversidad sexual y de género.
- Reconocer la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y de género y la no

intersexualek sexu- eta genero-aniztasunaren kontrako intolerantzia eta bazterkeria basatia pairatzen dute hainbat modutan.

Gaur egun, aurrerapauso asko eman dira LGTBI kolektiboaren giza-eskubideak legez onartzeari dagokionez, baina lanean jarraitu behar dugu eskubide horiek aitortu eta LGTBI politikak guztiz garatzeko.

Sexu-aniztasuna hiriak aberastu eta jasangarri egiten dituen gizarte-balioa da, eta horregatik politika publikoak garatu behar dira, eta zerbitzuak ezarri pertsona guztien benetako berdintasuna bermatzeko –edozein izanik ere horien sexu-orientazioa, sexu-identitatea, genero-identitatea eta genero-adierazpena– elkarbizitza, aurrerabide eta garapen sozial eta ekonomiko jasangarrirako funtsezko elementu gisa.

Testuinguru horretan, Barañaingo Udalak berebiziko garrantzia du bermatzeko herritarren arteko elkarbizitza eta lesbiana, gay, transexual, transgenero, bisexual eta intersexualek ez dutela bazterkeriarik pairatzen, horretarako herriarendako zeharkakoak eta estrategikoak diren politikak diseinatu eta garatu beharko dituelarik.

Horregatik guztiagatik, Barañaingo Udalak honako konpromiso hauek hartzen ditu:

- Lanean aritzea Barañaingo Udala erakunde eredugarria izan dadin eskubide-berdintasunaren aldeko borrokan eta sexu-orientazioak, sexu-identitateak, genero-identitateak eta genero-adierazpenak eragindako bazterkeria-eza lortzeko.
- Sustatzea sexu- eta genero-aniztasunarekin lotutako edozein bazterkeria-motaren kontra borrokatzeko behar diren ekintza guztiak.
- Aitortzea inbertitu behar dela sexu- eta genero-aniztasunari eta LGTBI pertsonen kontrako bazterkeria-ezari

discriminación de las personas LGTBI a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que haga de Barañain un espacio seguro para el libre disfrute de la diversidad sexual de cada persona.

- *Reafirmar el compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual y de género y reiterar la firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.*
- *Solidarizarse y acompañar a todas las personas agredidas, menospreciadas o discriminadas de una u otra manera por su orientación sexual, identidad sexual, identidad de género o expresión de género y luchar por la erradicación de estas conductas y situaciones.*

buruzko politketan; horretarako, arta, informazio, prestakuntza eta sentsibilizaziorako programak eta proiektuak garatu beharko dira, Barañain toki segurua izan dadin pertsona ororen sexu-aniztasunaz libreki gozatu ahal izateko.

- *Giza-eskubideekiko konpromisoa berrestea, eta, horrenbestez, pertsonen arteko benetako berdintasunaren printzipioarekikoa, zeinaren parte baita sexu- eta genero-aniztasuna. Horrez gain, berrestea gaur egun oraindik ere ditugun trabak gainditzeko aurrerapausoak emateko erabaki sendoa.*
- *Elkartasuna adieraztea eta laguntza ematea sexu-orientazioa, sexu-identitatea, genero-identitatea eta genero-adierazpena dela-eta era batean edo bestean erasoak, gutxiespena edo bazterkeria pairatzen duten lagunei, eta borrokatzea jarrera eta egoera horiek erazteko.*

<u>OCTAVO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA</u>	<u>ZORTZIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK</u>
--	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 549/2018 a 683/2018 ambas incluidas.

Resoluciones e informes de alcaldía / Alkatearen ebazpenak eta txostenak

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26062018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=49#t=3752.8>

El grupo municipal UPN, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones 568, 569 Y 578.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones 550, 554, 567, 568, 569, 574, 578, 583, 595, 596, 607, 608, 613, 614, 620, 623, 625, 633, 634, 647, 649, 652, 662 Y 670.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 549/2018 a 683/2018 ambas incluidas. Asimismo, se da cuenta de las resoluciones 677/2018, del Director General de Salud, 34E/2018, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera y de la resolución 1340E/2018, de la Directora General de Inclusión y Protección Social.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS	<u>BEDERATZIGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK</u>
------------------------------------	--

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak

<http://teledifusioncloud.net/baranain/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-26062018-ohiko-osoko-bilkura.htm?id=49#t=3767.6>

A continuación y no habiendo más intervenciones la Sra. Alcaldesa declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veintidós minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.